

Constancia: A despacho del señor Juez, memorial de cesión del crédito que aquí se cobra. La Tebaida Quindío, 5 de febrero del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta Cesión crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.
Demandada: Ana Elisa Garrido Molina
Radicación: 634014089002-2016-00102-00

nueve (9) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial remitido al correo del juzgado, suscrito por la Dra. Hivonne Melissa Rodríguez Bello, en su calidad de apoderada especial legal del Banco BBVA Colombia S.A., poder que le fuera conferido por el Dr. Ulises Canosa Suarez, representante legal del mencionado Banco, solicita que se reconozca y tenga a SISTEMCOBRO S.A.S., como cesionaria de todos los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la documentación allegada reúne los requisitos de ley, téngase para todos los efectos legales subsiguientes, a la Sociedad SISTEMCOBRO S.A.S., Nit. 800.161.568-3, como cesionaria de todos los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente BANCO BBVA COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso, así como de todos los derechos y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse tanto sustancial como procesalmente.

De conformidad con el artículo 1966 del Código Civil, no se hace necesario la notificación de la presente cesión, pues lo que aquí se cede son las obligaciones contenidas en el pagaré No. MO26300100000106659600014437.

En relación con la petición, en el sentido de que se reconozca al apoderado judicial del cedente, como apoderado judicial del cesionario, para que continúe actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., se advierte que no es posible atenderla favorablemente, toda vez que, la abogada Gloria María Gómez Valencia, quien venía representando los intereses del Banco, presentó renuncia, la cual le fue aceptada mediante auto del 13 de agosto del 2019, y a la fecha no se ha designado nuevo apoderado.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE FEBRERO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO